

## CONSIDERACIONES ACADÉMICAS QUE DEBERÁN TENER EN CUENTA LOS ESTUDIANTES QUE REALIZAN UNA MOVILIDAD

(aprobado en Comisión Docente el 27/10/2014)

Los estudiantes que deciden cursar parte de sus estudios en el extranjero (ya sea mediante intercambio Erasmus, Bilateral o Libre Movilidad) deben tener en cuenta las consideraciones académicas que ello implica, entre las cuales se encuentran las siguientes:

### □ **Tablas de convalidaciones aprobadas por la Comisión Docente.**

Los estudiantes que quieran realizar una movilidad tienen a su disposición, tanto en el tablón de anuncios correspondiente, como en la página web de Intercambio de la Escuela ([http://caminos.UDC.es/docencia/convenios\\_intercambio.htm](http://caminos.UDC.es/docencia/convenios_intercambio.htm)), unas tablas de convalidaciones con cada uno de los destinos ofertados.

Los estudiantes podrán proponer modificaciones a estas tablas, como la inclusión de nuevas asignaturas, según el procedimiento establecido en el documento “Normas para solicitud de nuevas convalidaciones”, que se encuentra también disponible en la página web

([http://caminos.UDC.es/docencia/archivos/convenios\\_intercambio/normas\\_solicitud\\_nuevas\\_convalidaciones.doc](http://caminos.UDC.es/docencia/archivos/convenios_intercambio/normas_solicitud_nuevas_convalidaciones.doc)).

Las propuestas de los estudiantes serán valoradas por la Comisión Docente, y, en caso de aceptarse, se actualizarán las tablas de convalidación con los cambios correspondientes.

### □ **Posibles modificaciones de su contrato de estudios inicial.**

Es posible que el estudiante, al llegar a su universidad de destino, se encuentre con que las materias que había incluido en su contrato de estudios inicial no están disponibles para ser cursadas durante su estancia. Este hecho se puede deber a modificaciones en el plan de estudios de la universidad de destino, a límite de plazas en las materias elegidas, a solapamiento de horarios, etc.

Para minimizar los efectos negativos de estas situaciones, la UDC permite que el estudiante realice una modificación de su contrato de estudios por cuatrimestre, de manera que pueda tratar de obtener el mayor provecho posible de su estancia en el extranjero.

Sin embargo, es posible que el estudiante no encuentre ninguna materia cuyos contenidos se correspondan con los de alguna de las materias de la UDC que pretendía convalidar inicialmente, por lo que se puede dar el caso de que las materias (y el número de créditos) reconocidos finalmente en la UDC sean menos que los inicialmente pactados.

Este hecho es **especialmente importante para los estudiantes que se van con las últimas materias de la carrera**, ya que se puede dar el caso de que, finalmente, el estudiante **se encuentre con una o un par de materias pendientes que deberá cursar en la UDC a su regreso** (o simultáneamente con su estancia en el extranjero presentándose a los exámenes que correspondan).

□ **Reconocimiento de créditos de asignaturas optativas por cursos de idiomas de la universidad de destino para los títulos del EEES.**

Es bastante habitual que en la universidad de destino se obligue al estudiante a matricularse de cursos de idiomas para mejorar la comprensión y el aprovechamiento de la docencia. En la ETSI Caminos, es posible reconocer hasta una asignatura optativa (4.5 ECTS) por actividades, incluyendo cursos de idiomas. Para optar al reconocimiento, los cursos de idiomas deben ser cursos oficiales de la universidad de destino cuya calificación vaya a aparecer en el “Transcript of records” (notas) que dicha universidad envíe a la UDC al final de la estancia del estudiante. En caso contrario, estos cursos no se podrán convalidar por materias de la UDC.

Para posibilitar el reconocimiento de estos créditos, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

- 1) Incluir el curso de idiomas en el Contrato de Estudios o en una de sus modificaciones, especificando el número de ECTS que se cursarán, y el número de créditos cuyo reconocimiento se solicitará (con un máximo de 4.5).
- 2) A la conclusión de la movilidad, y en posesión del certificado de estudios (“Transcript of Records”) de la universidad de destino, dirigirse a la ORI para solicitar un certificado firmado por el Vicerrectorado de RR. II. autorizando el reconocimiento de los cursos.
- 3) Presentar el certificado en la Administración de la ETSI Caminos y cursar la correspondiente solicitud de reconocimiento siguiendo el trámite habitual.

□ **Fecha de transcripción de notas de las materias convalidadas.**

Los estudiantes que realicen una movilidad deben ser conscientes de que, en ocasiones, las universidades de destino tardan bastante en enviar las calificaciones de los estudiantes a la UDC. Por este motivo, se dan casos en los que el expediente del estudiante tarda en actualizarse con estas notas, llegando, en ocasiones, incluso al mes de noviembre sin que se haya realizado dicha actualización.

Desde la ETS de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos se tratará de agilizar, en la medida de lo posible, la transcripción de las notas una vez recibidos los originales desde la universidad de destino, pero la recepción de los mismos excede el margen de actuación de la Escuela.

**Estos retrasos pueden tener repercusiones negativas en los estudiantes que pretendan solicitar alguna beca o ayuda en el curso posterior al intercambio.**

Por otra parte, **este retraso puede ocasionar**, igualmente, ciertas **situaciones anómalas para los estudiantes que cursen las últimas asignaturas de la carrera** (incluyendo el Trabajo Fin de Grado o el Proyecto Fin de Carrera) en la universidad de destino. Se puede dar el caso de que un estudiante en esta situación termine todas las asignaturas y el proyecto en la universidad de destino en la convocatoria de junio, pero no se le pueda hacer la transcripción de notas (por no recibir el original de las mismas) hasta septiembre, con lo que **no podrá solicitar su título hasta dicha fecha**. En dichos casos esta circunstancia se hará constar como una aclaración en el expediente final de dicho estudiante.

□ **Condiciones para cursar el Trabajo de Fin de Grado en una movilidad.**

Los estudiantes de los grados de Tecnología de la Ingeniería Civil o Ingeniería de Obras Públicas que quieran convalidar el Trabajo Fin de Grado por una materia equivalente de la universidad de destino deberán cumplir los siguientes requisitos en el momento de comenzar su estancia:

1. Cumplir los requisitos generales vigentes en la UDC para poder matricularse del TFG<sup>1</sup>. En caso de que el estudiante tenga pendientes una o varias asignaturas que no tengan convalidación en la universidad de destino, podrá matricularse y examinarse de las mismas en la UDC de modo ordinario.
2. En caso de que finalmente no apruebe o no pueda cursar todas las materias, ya las contenidas en el contrato de estudios, ya las matriculadas directamente en la UDC, **no se aplicará la convalidación correspondiente de Trabajo de Fin de Grado**, y el estudiante tendrá que cursar dicha materia en la UDC.

□ **Posibilidad de presentarse en la segunda oportunidad en la UDC para las titulaciones del EEES.**

Los estudiantes de titulaciones del EEES que suspendan alguna de las materias que formen parte de su contrato de estudios **no podrán examinarse de dicha asignatura o asignaturas en el mismo curso académico** en la UDC.

□ **Posibilidad de presentarse en la convocatoria de septiembre en la UDC para la titulación de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (solo ICCP).**

El estudiante de intercambio de titulaciones antiguas no adaptadas al EEES tiene derecho a examinarse en la UDC en la convocatoria que le corresponda de acuerdo a su situación académica.

Esto significa que el estudiante de intercambio que haya suspendido o no se haya presentado a una materia en la universidad de destino, podrá examinarse de la misma en la convocatoria de septiembre en la UDC.

Sin embargo para ello es **requisito indispensable haber avisado con la suficiente antelación al Coordinador**, indicando las materias a las que se quiere presentar, para que éste pueda informar a la Administración de la Escuela y que se incluya, de esta forma, a dicho estudiante en las actas de septiembre.

En caso de no cumplir con dicho requisito el estudiante pierde el derecho de evaluación en dicha convocatoria, por lo que no puede presentarse al examen, y en caso de presentarse y superar el mismo no tiene derecho a que esa nota se le aplique en la convocatoria correspondiente o se le guarde para otras sucesivas.

---

<sup>1</sup> A fecha de redacción del presente documento, rige la “NORMATIVA REGULADORA DA MATRÍCULA E A DEFENSA DO TRABALLO FIN DE GRAO (TFG) E DO TRABALLO FIN DE MESTRADO UNIVERSITARIO (TFM) Aprobada polo Consello de Goberno do 19 de decembro de 2013, modificada polo Consello de Goberno do 30 de abril de 2014 e modificada polo Consello de Goberno do 24 de xullo de 2014”, que en el apartado 1.2 especifica: “Para formalizar a matrícula do TFG, o alumnado poderá ter pendentes como máximo 78 créditos para completar os estudos, incluídos os correspondentes ao TFG, e ter superados todos os da primeira metade do grao. Non obstante poderá matricularse do TFG, sen ter superadas todas as materias da primeira metade, cando o número total de créditos pendentes sexa igual ou inferior a 30 créditos, sen contar os que correspondan ao TFG.”

□ **Calificación de la libre elección utilizada para “compensación de créditos” (solo ICCP).**

Para la titulación de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, si durante la elaboración del contrato de estudios el número de créditos cursados en la universidad de destino excede al número de créditos convalidados en la UDC, la diferencia se podrá reconocer como créditos de libre elección.

En este caso, la **calificación** que se le dará a esos créditos de libre elección, si se aprueban las materias con créditos sobrantes de la universidad de destino, será de **apto**, independientemente de las calificaciones que el estudiante haya obtenido en las mismas.

Por el contrario, los créditos de libre elección que se convaliden con materias completas de la universidad de destino elegidas a tal efecto (es decir, que no supongan la convalidación de otro tipo de asignatura de la UDC), se calificarán con la nota equivalente a la obtenida en la universidad de destino.

□ **Condiciones para cursar el Proyecto Fin de Carrera en una movilidad (solo ICCP).**

Los estudiantes de la titulación de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos que quieran convalidar la asignatura Proyecto Fin de Carrera por una materia equivalente de la universidad de destino deberán cumplir los siguientes requisitos en el momento de comenzar su estancia:

1. No tener pendiente ninguna materia de primero, segundo y tercer cursos.
2. Todas las materias que le queden al estudiante para terminar la carrera, además de su Proyecto Fin de Carrera, deben incluirse en el contrato de estudios para su convalidación por asignaturas de la universidad de destino.
3. En caso de que finalmente no apruebe o no pueda cursar todas las materias contenidas en su contrato de estudios inicial en la universidad de destino, **no se aplicará la convalidación correspondiente de Proyecto Fin de Carrera** y el estudiante tendrá que cursar dicha materia en la UDC.

□ **Convalidación de cursos de idiomas de la universidad de destino por libre elección (solo ICCP).**

En el caso de la titulación de ICCP, estos cursos podrán incluirse dentro del contrato de estudios (en la modificación del mismo que se realice durante el primer mes de estancia en el destino) y convalidarse por créditos de libre elección siempre y cuando sean cursos oficiales de la universidad de destino cuya calificación vaya a aparecer en el “Transcript of records” (notas) que dicha universidad envíe a la UDC al final de la estancia del estudiante. En caso contrario, estos cursos no se podrán convalidar por materias de la UDC.